



AYUNTAMIENTO DE PUERTO  
VALLARTA, JALISCO

Secretaría General.

PLENO 001/2012.

Notificación de Sesión  
Ordinaria del Ayuntamiento  
de fecha 01 de Octubre de  
2012.

H. Congreso del Estado de Jalisco.

Presente:

Con atención: Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez.  
Presidente Municipal;

--- El suscrito, C. Lic. Roberto Ascencio Castillo, Secretario General y Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de los diversos 2, 4, 6, 7 fracción I y 8 f) del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco", y de conformidad a lo dispuesto por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria celebrada el día 1° de Octubre de 2012, se analizó, discutió y aprobó la creación del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 0001/2012.**

--- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de Votos en lo general**, por 11 once a favor y 06 seis votos en contra; y por **Mayoría Absoluta de Votos en lo particular**, por 11 once a favor, 05 cinco en contra y 01 una abstención, con fundamento en los artículos, 37 fracción II, 40 fracción II y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así del diverso 8° del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco", la creación del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Del cual se ordena su promulgación y publicación.

Por lo anterior, se anexa al presente dicho ordenamiento a efecto de que dé cumplimiento a lo señalado por el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el ordinal 155 del Reglamento del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.



Atentamente  
"2012, año de la equidad entre mujeres y hombres"  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 01 de Octubre de 2012  
El C. Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal

Lic. Roberto Ascencio Castillo